

CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes Condiciones Particulares el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación y ejecución de las obras de “Conservación y rehabilitación de firmes en la Red de Carreteras de Navarra año 2018”.

El Código CPV, conforme al Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 45233222-1 “Trabajos de pavimentación y asfaltado”.

El contrato está dividido en ocho lotes:

Lote 1.- “Conservación y rehabilitación de firme de la carretera PA-30 Ronda de Pamplona y de la N-121-A Pamplona-Behobia, 2018”, proyecto aprobado mediante Resolución 553/2018, de 29 de junio, del Director General de Obras Públicas.

Lote 2.- “Conservación y rehabilitación de firme de la Autovía del Ebro, A-68 y de la carretera NA-160 Tudela - Fitero, 2018”, proyecto aprobado mediante Resolución 554/2018, de 29 de junio, del Director General de Obras Públicas.

Lote 3.- “Conservación y rehabilitación de firme de las Autovías A-15 (Autovía de Leizarán) y A-10 (Autovía de la Barranca), 2018”, proyecto aprobado mediante Resolución 512/2018, de 15 de junio, del Director General de Obras Públicas.

Lote 4.- “Conservación y rehabilitación de firme de la carretera N-135 Pamplona-Francia por Valcarlos, 2018”, proyecto aprobado mediante Resolución 509/2018, de 15 de junio de 29 de junio, del Director General de Obras Públicas

Lote 5.- “Conservación y Rehabilitación de firme de la carretera NA-170 (A-15 – Doneztebe/Santesteban), 2018”, proyecto aprobado mediante Resolución 511/2018, de 15 de junio, del Director General de Obras Públicas.

Lote 6.- “Conservación y Rehabilitación de firme de la carretera NA-120 (Estella – Beasain), 2018”, proyecto aprobado mediante Resolución 514/2018, de 15 de junio, del Director General de Obras Públicas.

Lote 7.- “Conservación y rehabilitación de la carretera NA-134, Eje del Ebro, PK 71,300-95,000, 2018”, proyecto aprobado mediante Resolución 516/2018, de 15 de junio, del Director General de Obras Públicas.

Lote 8.- “Conservación y rehabilitación de firme de la carretera N-121, Pamplona-Tudela, 2018”, proyecto aprobado mediante Resolución 515/2018, de 15 de junio, del Director General de Obras Públicas.

No se podrán presentar alternativas a los Proyectos.

Las empresas podrán presentar ofertas a los lotes que consideren de su interés, no se establece un número máximo de lotes a los que ofertar, si bien cada licitadora no podrá presentar más de una oferta por lote. La presentación de varias ofertas a un mismo lote constituye causa de exclusión para ese lote.

Comoquiera que la ejecución de las obras de todos los lotes se llevará a cabo simultáneamente, una misma empresa sólo podrá ser adjudicataria como máximo de:

- Una obra de los lotes 1 a 3, y de dos obras de los lotes 4 a 8.
- Tres obras de los lotes 4 a 8.

En el caso de que las ofertas presentadas por una misma empresa sean las de mejor relación coste - eficacia en más lotes de los que pudiera ser adjudicataria (según las condiciones anteriormente expuestas), la determinación de los lotes a adjudicar a su favor se efectuará según el orden declarado que habrá de presentarse en el sobre Nº 2, conforme al modelo que figura como Anexo II. En el supuesto de que no se formulase dicha declaración, se entenderá que el licitador opta por el orden de los lotes establecido en la presente cláusula.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El Director General de Obras Públicas es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Unidad Gestora del presente contrato es el Servicio de Conservación.

3.- GASTO MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El gasto máximo de los lotes asciende a las siguientes cantidades:

Lote 1: 1.652.892,56 euros (IVA excluido)

Lote 2: 1.157.024,79 euros (IVA excluido)

Lote 3: 785.123,97 euros (IVA excluido)

Lote 4: 314.049,59 euros (IVA excluido)

Lote 5: 314.049,59 euros (IVA excluido)

Lote 6: 314.049,59 euros (IVA excluido)

Lote 7: 314.049,59 euros (IVA excluido)

Lote 8: 314.049,59 euros (IVA excluido)

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 5.165.289,28 euros, (IVA excluido).

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES POR DEMORA

El plazo de ejecución de las obras correspondientes a los **lotes 1, 2 y 3** es de SEIS SEMANAS.

El plazo de ejecución de las obras correspondientes a los **lotes 4, 5, 6, 7 y 8** es de TRES SEMANAS.

El incumplimiento de los plazos de ejecución por causas imputables al contratista dará lugar a la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

5.- ABONO DE LAS OBRAS Y REVISIÓN DE PRECIOS

La Administración expedirá mensualmente las certificaciones que correspondan a la obra ejecutada.

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

Las obras objeto de las presentes Condiciones Particulares serán adjudicadas por procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don Juan Serrano Medrano, Director del Servicio de Conservación y, como suplente, don Fernando González Soriguren, Jefe del Negociado de Conservación Navarra Suroeste, adscritos ambos al Servicio de Conservación.

VOCALES: Don Pedro Luis Soto Valcarce, Jefe de la Sección de Conservación, y, como suplente, don Luis Miguel Martín Gómez, Jefe del Negociado de Conservación Navarra Centro-Norte, adscritos ambos al Servicio de Conservación.

Don Francisco Ruiz Urmendia, Jefe del Negociado de Conservación Navarra Oeste y, como suplente, doña Olga Morquillas Gómez, Jefe del Negociado de Conservación Navarra Sur, adscritos ambos al Servicio de Conservación.

Don Jesús Muñoz Apesteguía y, como suplente, don José M^a Aldasoro Oyarzabal, Interventores Delegados en el Departamento de Desarrollo Económico y de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, respectivamente.

Doña Idoya Zabalza Molina, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), que actúa como Secretaria y, como suplente, don Pedro Jiménez Palacios, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), adscritos ambos a la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Económico.

7.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Los interesados en la licitación podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico servicio.conservacion@navarra.es información adicional sobre

los pliegos y demás documentación complementaria. La citada información se obtendrá a través del Portal de Contratación en el plazo de 3 días desde que se solicitó y hasta 5 días antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se haya solicitado con una antelación mínima de 8 días respecto a dicha fecha límite.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante Ley Foral de Contratos Públicos), no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar el presente contrato.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, en la oficina del Registro General del Gobierno de Navarra situada en el Departamento de Desarrollo Económico (Avda. San Ignacio, 3, planta baja, Pamplona) o en cualquiera de las oficinas de registro del Gobierno de Navarra relacionadas en la dirección:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/lugaresPresentacion.htm

así como en las oficinas de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o de cualquier administración de las comunidades autónomas, así como en aquellos lugares establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Artículo 16).

Cuando las proposiciones se presenten en una Oficina de Correos o en otro Registro oficial distinto al del Departamento de Desarrollo Económico, deberán anunciar tal presentación a la unidad gestora mediante correo electrónico enviado a la dirección servicio.conservacion@navarra.es el mismo día de la presentación adjuntando el resguardo que acredite la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o en el registro correspondiente.

De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio de licitación o si transcurridos 10 días naturales siguientes a la fecha de terminación de dicho plazo no se hubieran recibido.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de los Pliegos reguladores de la contratación y del Proyecto a ejecutar, sin salvedad alguna, y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para cada lote. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación en el lote correspondiente.

La presentación simultánea de ofertas en el mismo lote por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas en el lote correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

a) Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (**DEUC**), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el **Anexo I** de las presentes Condiciones Particulares.

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también la Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (**DEUC**), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

b) **Dirección electrónica** para la realización de las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento así como para el caso de reclamaciones en materia de contratación pública.

En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se presentará **una única** dirección electrónica.

c) En el supuesto de que se presenten **proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente**, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) En el supuesto de **empresas extranjeras**, declaración de que se someten a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

SOBRE Nº 2: “ORDEN DE PREFERENCIA DE LOTES”

Si el licitador presenta ofertas a varios lotes, incluirá en este sobre el orden de preferencia para determinar los lotes a adjudicar en el caso de que sus ofertas sean las de mejor relación coste - eficacia, según el modelo establecido en el Anexo II de las presentes condiciones particulares.

SOBRE Nº 3: “OFERTA ECONÓMICA”

La oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el **ANEXO III** de las presentes Condiciones Particulares, será única para cada lote y consistirá en un porcentaje de baja aplicable a todos los precios del proyecto.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación como mínimo, del convenio colectivo del sector de la Industria de la Construcción y Obras Públicas de Navarra, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En virtud de que los costes de fabricación, transporte y extendido quedan supeditados a la distancia de los centros de fabricación a la zona de obra y de que los precios con los que se ha elaborado el proyecto están condicionados a las oscilaciones del mercado, en particular de los ligantes bituminosos, se considerará oferta anormalmente baja aquella que supere el 30%. En este caso se procederá de

conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del lote correspondiente. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de cada lote se tendrá en cuenta exclusivamente el precio ofertado, con las limitaciones que se contemplan en la cláusula 1 de las presentes Condiciones Particulares.

11.- APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres Nº 1 "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. La documentación requerida se presentará en el Registro del Departamento de Desarrollo Económico (Avda. San Ignacio, 3, planta baja, Pamplona).

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador.

En acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora publicados en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación, se procederá a comunicar los licitadores admitidos y excluidos. A continuación, se procederá a la apertura y lectura de los sobres Nº 2 "Orden de preferencia de lotes" y Nº 3 "Oferta económica" de los licitadores admitidos.

Posteriormente, en acto interno, la Mesa de Contratación establecerá para cada lote un orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible con arreglo a su oferta económica y de acuerdo al orden de preferencia.

Si se produce un **empate** en la oferta de dos o más empresas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios:

a) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje

superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

En caso de que persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación del correspondiente lote para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente la documentación que se detalla en esta cláusula.

La documentación del apartado b) deberá ser original o copia autenticada notarial o administrativamente. Para el resto de la documentación será suficiente la presentación de fotocopias sin perjuicio de que, en tal caso, la Mesa de Contratación pueda requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.

2.- Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si el licitador fuera una persona natural, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que reglamentariamente le sustituya.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro

Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

b) Acreditación de la solvencia

1.- La solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios, que deberá ser para cada uno de los lotes que se relacionan a continuación, al menos:

Lote 1, 2 y 3: de 3.500.000 euros, IVA excluido, en dicho periodo.

Lote 4, 5, 6, 7 y 8: de 1.400.000 euros, IVA excluido, en dicho periodo.

Los posibles adjudicatarios de uno de los lotes 1 a 3 y de uno o dos de los lotes 4 a 8, acreditarán una solvencia mínima equivalente a la suma de los importes correspondientes a dichos lotes.

Los posibles adjudicatarios de uno, dos o tres de los lotes 4 a 8, acreditarán una solvencia mínima equivalente a la suma de los importes correspondientes a dichos lotes.

2.- La solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del presente contrato se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Relación** de las **obras** ejecutadas por la empresa en el curso de los últimos cinco años, acompañada por **certificado de buena ejecución** de, al menos, una

obra de extendido de aglomerado en viales (carreteras y/o autovías), donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución, con presupuesto igual o superior a:

Lote 1, 2 y 3: de 750.000 euros, IVA excluido.

Lote 4, 5, 6, 7 y 8: de 300.000 euros, IVA excluido.

Los posibles adjudicatarios de uno de los lotes 1 a 3 y de uno o dos de los lotes 4 a 8, presentarán un certificado con importe mínimo 1.050.000 euros, IVA excluido.

Los posibles adjudicatarios de uno, dos o tres de los lotes 4 a 8, acreditarán una solvencia mínima equivalente a la suma de los importes correspondientes a dichos lotes.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

- **Declaración** del licitador de que dispondrá del **equipo y maquinaria** necesarios para la ejecución de las obras.

- **Declaración** del licitador de que se incluirá y adscribirá a la obra de forma **permanente**, con **dedicación exclusiva** y con **experiencia** todos ellos de **5 años** en trabajos de viales (carreteras y/o autovías), el siguiente **personal**:

a) Ingeniero Técnico de Obras Públicas o 1 Graduado en Ingeniería Civil.

b) Ingeniero Técnico Topógrafo o graduado en Ingeniería Geomática y Topográfica.

- **Declaración** del licitador de que puede poner a disposición de las obras, las **instalaciones y medios de producción** que garanticen la **fabricación mínima de 180 Tn/hora de mezcla bituminosa**. Dichas instalaciones y medios de producción deberán estar emplazados a una **distancia máxima de 90 km.** de las obras recogidas en el proyecto.

En el caso de que la **solvencia** se acredite mediante la **subcontratación**, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo deberá presentar la siguiente documentación:

a) Una relación exhaustiva de los subcontratistas.

b) Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

c) Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

c) Obligaciones Tributarias:

1.- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

2.- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

3.- Certificado de los órganos competentes de otras **Administraciones Públicas** respecto de las cuales el licitador tenga **obligaciones tributarias**, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

4.- En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

El licitador excluido tendrá que abonar una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del correspondiente lote e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación para cada lote.

13.- ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa, el órgano de contratación, en el plazo máximo de 15 días desde el acto de apertura pública de la oferta económica, adjudicará los lotes del presente contrato.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la oferta económica) y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución.

c) Resguardo del Gobierno de Navarra acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del gasto máximo de cada lote, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del gasto máximo del respectivo lote así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior.

15.- INICIO DE LOS TRABAJOS

Aprobación del Plan de Seguridad y Salud

El contratista, dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la formalización del contrato, deberá presentar el Plan de seguridad y salud en el trabajo.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el órgano de contratación.

Comprobación del replanteo e inicio de las obras

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, la Administración entregará al contratista un ejemplar completo del Proyecto y cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de las obras.

El contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

En caso de contradicciones entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalecerá lo dispuesto en éste último.

En el plazo de 5 días desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta.

El contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar la comprobación del replanteo.

El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Si, no obstante haber formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución, el Director de obra decidiera la iniciación de las obras, el contratista estará obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

16.- DESARROLLO DE LAS OBRAS

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la oferta de la empresa adjudicataria, a las presentes condiciones particulares así como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que sean dadas por el personal de la Administración, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

17.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

En el plazo de quince días desde la entrega o finalización de las obras, la Administración procederá al acto formal de recepción comenzando, al día siguiente, el plazo de garantía que será de tres años.

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

Liquidación

Finalizado el plazo de garantía y si existiesen obligaciones pendientes de pago, el Director de obra formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que éste manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

18.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del Proyecto, sin perjuicio de su repetición.

Otros gastos por cuenta del contratista

- Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

19.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Condición especial de ejecución del contrato

Se describe en el Apartado 2.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto.

20.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Únicamente cabría la modificación del contrato de acuerdo con los límites y supuestos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

21.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato siempre que se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

22.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero.

23.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán incumplimientos muy graves los siguientes:

- a) El incumplimiento de la condición especial de ejecución medioambiental del contrato.
- b) La demora superior a una semana en la puesta a disposición de los medios humanos o materiales requeridos para la ejecución de las obras, respecto a lo fijado en el plan de obra aprobado.
- c) La inobservancia de la normativa de señalización de obras fijas 8.3 IC o señalización móvil de obras.
- d) La paralización de las obras o la falta de cumplimiento del programa de obra aprobado por la dirección del contrato sin causa justificada.
- e) La inobservancia de las órdenes de suspensión de una actividad, especialmente si supone peligro para la seguridad vial o está expresamente indicada por otra autoridad como la Dirección General de Tráfico en épocas estivales.

Son incumplimientos graves los siguientes:

- a) La ocultación de datos, su falseamiento o manipulación en el proceso de elaboración de las mediciones mensuales.
- b) La omisión en el uso de los medios de protección individual o colectiva o falta de uniformidad en los mismos.
- c) Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- d) Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- e) Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- f) Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.

Son incumplimientos leves los siguientes:

- a) Incumplimiento de horarios de comienzo y finalización de jornadas.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

24.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato además de las generales previstas en el artículo 160 y de las específicas del contrato de obras recogidas en el artículo 175 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el incumplimiento en la puesta a disposición o adscripción al contrato de los equipos, medios humanos y/o materiales exigidos en el Proyecto.

25.- RECLAMACIONES

Las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, siempre y cuando esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

26.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de las obras objeto de las presentes Condiciones Particulares es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización de las obras y de la interpretación de las disposiciones de los documentos contractuales serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día

siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico, siempre y cuando no se haya presentado reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra basada en el mismo motivo.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra.

2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdp>

3. Seleccionar el idioma “español”

4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”

5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”

6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).

7. Seleccione el país y pinche “siguiente”

8. Cumplimentar los apartados correspondientes del DEUC

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II

ORDEN DE PREFERENCIA DE LOTES

Don/doña, con D.N.I., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de los trabajos de "Conservación y rehabilitación de firmes en la Red de Carreteras de Navarra año 2018", por procedimiento abierto, declaro que en el caso de que mi oferta resulte la de mejor coste - eficacia en varios lotes, mi prioridad para ser adjudicatario es:

PREFERENCIA LOTES 1 A 3:

En primer lugar elijo el Lote nº ...
En segundo lugar elijo el Lote nº ...
En tercer lugar elijo el Lote nº ...

PREFERENCIA LOTES 4 A 8:

En primer lugar elijo el Lote nº ...
En segundo lugar elijo el Lote nº ...
En tercer lugar elijo el Lote nº ...
En cuarto lugar elijo el Lote nº ...
En quinto lugar elijo el Lote nº ...

(Fecha y firma)

ANEXO III
OFERTA ECONÓMICA

Don/doña, con D.N.I., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de las obras contenidas en el Proyecto de “Conservación y rehabilitación de firmes en la Red de Carreteras de Navarra año 2018”, por procedimiento abierto, declara que se compromete a ejecutarlas:

Lote 1.- “Conservación y rehabilitación de firme de la carretera PA-30 Ronda de Pamplona y de la N-121-A Pamplona-Beheobia, 2018”, con una baja sobre todos y cada uno de los precios unitarios del Proyecto del % (en tanto por ciento, máximo 2 decimales).

Lote 2.- “Conservación y rehabilitación de firme de la Autovía del Ebro, A-68 y de la carretera NA-160 Tudela - Fitero, 2018”, con una baja sobre todos y cada uno de los precios unitarios del Proyecto del % (en tanto por ciento, máximo 2 decimales).

Lote 3.- “Conservación y rehabilitación de firme de las Autovías A-15 (Autovía de Leizarán) y A-10 (Autovía de la Barranca), 2018”, con una baja sobre todos y cada uno de los precios unitarios del Proyecto del % (en tanto por ciento, máximo 2 decimales).

Lote 4.- “Conservación y rehabilitación de firme de la carretera N-135 Pamplona-Francia por Valcarlos, 2018”, con una baja sobre todos y cada uno de los precios unitarios del Proyecto del % (en tanto por ciento, máximo 2 decimales).

Lote 5.- “Conservación y Rehabilitación de firme de la carretera NA-170 (A-15 – Doneztebe/Santesteban), 2018”, con una baja sobre todos y cada uno de los precios unitarios del Proyecto del % (en tanto por ciento, máximo 2 decimales).

Lote 6.- “Conservación y Rehabilitación de firme de la carretera NA-120 (Estella – Beasain), 2018”, con una baja sobre todos y cada uno de los precios unitarios del Proyecto del % (en tanto por ciento, máximo 2 decimales).

Lote 7.- “Conservación y rehabilitación de la carretera NA-134, Eje del Ebro, PK 71,300-95,000, 2018”, con una baja sobre todos y cada uno de los precios unitarios del Proyecto del % (en tanto por ciento, máximo 2 decimales).

Lote 8.- “Conservación y rehabilitación de firme de la carretera N-121, Pamplona-Tudela, 2018”, con una baja sobre todos y cada uno de los precios unitarios del Proyecto del % (en tanto por ciento, máximo 2 decimales).

(Fecha y firma)